

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

GUBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 275.

El Alcalde de Madrid, bajo pretexto de pasar una revista de armamento, reunió ayer los antiguos Batallones de Voluntarios en la plaza de Toros colocándose estos en actitud decididamente hostil al Gobierno de la República. Esta injustificada agresion cuando la Comision permanente de la Asamblea, con asistencia del Gobierno, se hallaba deliberando, fué causa de que se armasen y ocupasen inmediatamente los puntos estratégicos de la Capital los Batallones de Voluntarios recién organizados, reunidos al efecto por el Gobernador Civil. Al tener conocimiento de este hecho atentatorio á las instituciones, el Gobierno dispuso atacar la plaza de Toros, en donde se hallaban los insurrectos mandados por el general Letona. Las fuerzas del ejército, fieles como siempre al Gobierno se disponian á caer sobre los rebeldes cuando estos manifestaron haber sido engañados por el Alcalde cuyas superiores órdenes habian realmente obedecido: y á las diez de la noche los insurrectos se retiraron á sus casas, quedando al poco tiempo la calma restablecida. Hoy Madrid está tranquilo, pero armado y con el afán de consolidar la República.

La Comision permanente de la Asamblea, inspirándose en el propósito de aplazar indefinidamente la eleccion para las próximas Cortes constituyentes, se habia empeñado en deliberar aun despues de dominada la insurreccion insistiendo en convocar la Asamblea; y el Gobierno, atento á la salvacion de la patria ha decretado la disolucion de los Batallones de Voluntarios insurrectos y la de la Comision permanente de la Asamblea, que era un peligro constante contra las instituciones.

Se instruye causa criminal contra los perturbadores de ayer, proponiéndose el Gobierno ser inexorable contra los culpables.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los leales habitantes de esta provincia, previniendo á los Señores Alcaldes que procuren darle publicidad é inspirar en sus respectivas localidades la mayor confianza en el Gobierno de la República. Y al hacer esta prevencion á los Alcaldes debo recordarles el deber en que están de infundir en todos los ánimos la idea de que las Cortes constituyentes convocadas por la Asamblea Nacional, al tiempo de disolverse, son la solucion legal, y la unica eficaz, para organizar y afianzar la República.

Palencia 24 de Abril de 1873.—EL GOBERNADOR, José de Mendiola goitia.

Circular núm. 276.

Seccion de Fomento.

Negociado 3.º—Obras públicas.

Declarada nula y sin efecto la subasta de acopio de materiales para la conservacion de la carretera de segundo orden de Castrogonzalo á Palencia en el corriente año económico, celebrada el dia 15 de Marzo último, he dispuesto anunciar nueva subasta que tendrá lugar el dia 8 de Mayo próximo á las once de su mañana en mi despacho, bajo el tipo de presupuesto de contrata importante siete mil doscientas noventa y seis pesetas, setenta y cinco céntimos hallándose en la Seccion de Fomento de manifiesto los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, sera del uno por ciento del presupuesto de la obra á que se re-

fiere la proposicion. La entrega se hará en la Administracion económica de esta provincia.

Palencia 23 de Abril de 1873.—El Gobernador civil, José Mendiola goitia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterrado del anuncio publicado por el Gobierno de provincia de.... con fecha.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de segundo orden de Castrogonzalo á Palencia, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para la espresada carretera con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinada-mente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras).

(Fecha y firma del interesado.)

SOCIEDAD DE RIEGO de CASTILLA.

JURISDICCION de TORQUEMADA.

CANAL de la GRANJA.

Relacion que expresa el número de las fincas en las que por pasar el referido Canal, habrá que expropiar el todo ó parte de ellos, con expresion del nombre y vecindad de sus dueños, la cual se anuncia en el Boletin oficial de la provincia por término de diez dias para que en ellos puedan las personas que se crean perjudicadas dirigir por conducto del

Alcalde del pueblo al Gobierno civil de la provincia las reclamaciones que crean convenientes.

(Conclusion: véanse los números anteriores.)

Numero de las fincas.	Nombre de sus dueños.	Vecindad de los mismos.	Clase de las fincas.
261	D. Antonio Valdeolmillos.	Torquemada.	Era.
262	Roman Lechon.	idem.	idem.
262	Julian de Bustos.	idem.	idem.
262	Martin Esteban.	idem.	idem.
262	Antonio Valdeolmillos.	idem.	idem.
263	Maximino Gacho.	idem.	idem.
263	Gregorio Husillos.	idem.	idem.
263	Gregorio Mateo.	idem.	idem.
263	Ventura Salazar.	idem.	idem.
263	Marcelino Platero.	Torquemada.	Era.
264	Comun aprovechamiento.	De la villa.	Solares.
265	Evaristo Valdespina.	Torquemada.	Era.
266	Antonio Esteban.	idem.	idem.
267	De la villa.	idem.	Terreno baldio.
268	Benito Caballero.	idem.	Huerta.
269	Miguel Salazar.	idem.	Tierra.
269	Maria Balbas.	idem.	idem.
269	Valentin Arnuncio.	idem.	idem.
270 y 71	Aquilino Catalina.	Villamediana.	Corral.
272	Jose Balbas.	Torquemada.	Tierra.
273	Maria Nieto.	idem.	Corral.
274	Pedro Lopez.	idem.	Era.
275	Tomás Nieto.	idem.	idem.
276	Francisco Rodriguez Meneses	idem.	idem.
277	Lorenzo de Bustos.	idem.	idem.
278	Benito Caballero.	idem.	idem.
279	Ventura Salazar.	idem.	idem.
280	Juan de Bustos.	idem.	idem.
281	Mariano Ausin.	idem.	Cercado.
282	Benito Caballero.	idem.	Tierra.
283	Manuel Herrera.	Baltanás.	Cercado Colmenar.
284	Saturnina Blanco.	idem.	Tierra.
285	Mariano Lobon.	idem.	idem.
286	Pedro Civera.	idem.	idem.
287	Ildefonso Balbas.	idem.	Cercado Colmenar.
288	Antonio Esteban.	idem.	Viña.
289	Andres Acitores.	idem.	idem.
290	Dionisio Herrera.	idem.	idem.
291	Dionisio Herrera.	idem.	idem.
292	Felipe Catalina.	idem.	idem.
293	Cayo Rodriguez.	idem.	idem.
294	Antonio Estebanez.	idem.	Tierra.
295	Raimundo Gallego.	idem.	idem.
296	Mateo Velasco.	idem.	idem.
297	Lorenzo Rodriguez.	idem.	Viña.
298	Benigno Tejedor.	idem.	idem.
299	Maria Civera.	idem.	idem.
330	Eugenio Fernandez.	idem.	idem.
301	Lope Benito.	idem.	idem.
302	Toribio Palomino.	idem.	idem.
303	Cayo Rodriguez.	idem.	idem.
304	Pedro Lopez.	idem.	Tierra.
305	Antonio Lopez.	idem.	idem.
306	Ramon Martin.	idem.	idem.
307	Ana Valdespina.	idem.	idem.
308	Ramona Balbas.	idem.	Viña.
309	Miguel Arnuncio.	idem.	idem.
310	Gabriel Rodriguez.	idem.	idem.
311	Nicolasa de Bustos.	idem.	idem.
312	Leandro Tejedor.	Torquemada.	idem.
313	Rafael Tejedor.	idem.	idem.
314	Rafael Tejedor.	idem.	idem.
315	Anselma Platero.	idem.	idem.
316	Testamentaria de Escolástica Minguez.	idem.	idem.
317	Anselma Platero.	idem.	idem.
318	Carlos Rodriguez.	idem.	idem.
319	Domingo Sendino.	idem.	idem.
320	Baltasara Nuñez.	idem.	idem.
321	Carlos Rodriguez.	idem.	idem.
322	Domingo Sendino.	idem.	idem.
323	Ventura Toquero.	idem.	idem.
324	Testamentaria de Escolástica Minguez.	idem.	idem.
325	D. Ventura Toquero.	idem.	idem.
326	Antonio Esteban.	idem.	idem.
327	Pedro Nieto.	idem.	Tierra.
328 y 329	Fernando de Bustos.	idem.	Tierra y hoyas para vid.
330	Aquilino Catalina.	Villamediana.	Viña.

331	D. Aquilino Catalina.	Villamediana.	Vina.	419	D. José Rodriguez.	Torquemada.	Vina.
332	Lucas Sendino.	Torquemada.	idem.	420	Manuel Perez.	idem.	Erial.
333	Francisco Rodriguez Mozillo	idem.	idem.	421	Manuel Perez.	idem.	Tierra.
334	Gregorio Husillos	idem.	idem.	422	Andrés Acitores.	idem.	Vina.
335	Domingo Sendino.	idem.	idem.	424	Mariano Lechon.	idem.	idem.
336	Carlos Rodriguez.	idem.	idem.	425	Lorenzo Martin.	idem.	idem.
337	Domingo Sendino.	idem.	idem.	426	Manuel Herrera.	Baltanás.	idem.
338	Francisco Rodriguez.	idem.	idem.	427	Miguel Salazar.	Torquemada.	Tierra.
339	Higinio Benito.	idem.	idem.	428	Cayo Rodriguez	idem.	Vina.
340	Paulino Esteban.	idem.	idem.	429	Miguel Valdeolillos.	idem.	Tierra.
341	Vicente Bustos.	idem.	idem.	430	Mariano Merino.	idem.	idem.
342	Antonio Nieto.	idem.	idem.	431	Pedro Arnuncio Pedrejon.	idem.	idem.
343	Salvador Arnuncio.	idem.	idem.	432	Felipe de Val.	idem.	idem.
344	José Ibañez.	idem.	idem.	433	José Maté.	idem.	Vina.
345	Felipe Lopez.	idem.	idem.	434	Romualda de la Fuente.	idem.	idem.
346	Niceto Rodriguez.	idem.	idem.	435	Antonio Lafuente.	idem.	idem.
346	Carlos Rodriguez.	idem.	idem.	436	Isaac de Bustos.	idem.	idem.
347	Juan Benito.	idem.	idem.	437	Manuel Gacho.	idem.	idem.
348	Casimiro de Val.	idem.	idem.	438	Julian de Val.	idem.	idem.
348	Juan Benito.	idem.	idem.	439	Angel Salazar.	idem.	idem.
349	Juan Benito.	idem.	idem.	440	Isidro de Bustos.	idem.	idem.
350	Juan Benito.	idem.	Vina perdida.	441	Pedro Rodriguez.	idem.	Tierra.
351	Casimira de Val.	idem.	Vina.	442	Domingo Sendino.	idem.	Vina.
352	Casimira de Val.	idem.	Tierra.	443	Testamentaria de Victor de la Fuente.	idem.	Tierra.
352	Testamentaria de Maria Rodriguez.	idem.	Vina.	444	Pablo Martin.	idem.	idem.
353	Toricio Palomino.	idem.	idem.	445	Basilio Lopez.	idem.	idem.
354	Eugenio Martin.	idem.	idem.	446	Cipriano Lopez.	idem.	idem.
355	Gregorio Martin.	idem.	idem.	447	Testamentaria de Ildelfonso Delgado.	idem.	idem.
356	Eugenio Martin.	idem.	idem.	448	Testamentaria de Ildelfonso Delgado.	idem.	Erial.
457	Casimira de Val.	idem.	Tierra.	449	Felix Adan.	idem.	idem.
358	Pedro de la Fuente.	idem.	Vina.	450	Tomas Garcia.	idem.	Tierra.
359	Petra Gutierrez.	idem.	Erial.	451	Martin Pedrejon.	idem.	idem.
360	Pedro Lafuente.	idem.	Tierra.	452	Testamentaria de Ildelfonso Delgado.	idem.	Erial.
361	Testamentaria de Francisco Padilla.	idem.	Vina.	453	Jacinto Merino.	idem.	Tierra.
362	Vicente de Bustos.	idem.	idem.	454	Testamentaria de Carlos de la Fuente.	idem.	Erial.
363	Testamentaria de Francisco Padilla.	idem.	idem.	455	Testamentaria de Toribio Alonso.	idem.	idem.
364	Vicente Bustos.	idem.	idem.	456	Testamentaria de Lucas Meneses.	idem.	Tierra.
365	Testamentaria de Francisco Tarrero.	idem.	idem.	457	Antonio Valdeolillos.	idem.	idem.
366	Paulino Esteban.	idem.	idem.	458	Testamentaria de Victor Valdeolillos.	idem.	Erial.
367	Domingo Sendino.	idem.	idem.	459	Testamentaria de Francisco Rodriguez.	idem.	idem.
368	Felipe Catalina.	idem.	idem.	460	Testamentaria de Jose Maté.	idem.	idem.
369	Lucas Sendino.	idem.	idem.	460	Testamentaria de Jose Maté.	idem.	idem.
370	Domingo Sendino.	idem.	idem.	461	Di. Lorenzo de Bustos.	idem.	Tierra.
371	Francisco Rodriguez.	idem.	idem.	462	Manuel Acitores.	idem.	idem.
372	Eugenio Arnuncio.	idem.	idem.	463	Antonio Valdeolillos.	idem.	idem.
373	Leandro Domingo.	idem.	Vina y Erial.	464	Gregorio Caballero.	idem.	idem.
374	Simon Nieto.	idem.	Vina.	465	Mariano Moreno.	Villamediana.	idem.
375	Anselma Adan.	idem.	idem.	466	Mariano Lechon.	Torquemada.	idem.
376	Francisco Rodriguez.	idem.	idem.	467	Agapito Pellegrero.	idem.	idem.
377	Domingo Sendino.	idem.	idem.	468	Leandro Domingo.	idem.	idem.
378	Domingo Sendino.	idem.	idem.	469	Lucas Meneses.	idem.	idem.
379	Domingo Sendino.	idem.	idem.	470	Victoriano Tarrero.	idem.	idem.
380	Tomás Garcia.	idem.	Erial.	471	Marcial Cabañas.	idem.	idem.
381	Antonio Lerma.	idem.	Vina y Erial.	472	Marcial Cabañas.	idem.	idem.
382	Braulio Gacho.	idem.	Vina.	473	Faustino de la Fuente.	idem.	idem.
383	Antonio Lerma.	idem.	idem.	474	Faustino de la Fuente.	idem.	idem.
384	Braulio Gacho.	idem.	idem.	475	Doroteo Balbas.	idem.	idem.
385	Nicolasa de Val.	idem.	idem.	476	Francisco Lafuente.	idem.	idem.
386	Celestino de Bustos.	idem.	idem.	477	Matias Martin.	idem.	idem.
387	Juan Aguado.	idem.	idem.	478	Matias Martin.	idem.	idem.
388	Basilio Lopez.	idem.	idem.	479	Salvador Valdeolillos.	idem.	idem.
389	Casimira de Val.	idem.	idem.	480	Margela Balbas.	idem.	idem.
390	Bernardo Lopez.	idem.	idem.	481	José Herrera.	idem.	idem.
391	Eugenio Benito.	idem.	idem.	482	José Herrera.	idem.	idem.
392	Juan Aguado.	idem.	idem.	483	Matias Martin.	idem.	idem.
393	Casimiro de Val.	idem.	idem.	484	Felipe Val.	idem.	idem.
394	Eugenio Fernandez.	idem.	idem.	485	Doroteo Balbas.	idem.	idem.
395	Antonio Lerma.	idem.	idem.	486	Silverio Pisano.	idem.	idem.
396	Isidro Val.	idem.	Majuelo.	487	Isaac de Bustos.	idem.	idem.
397	Justo Adan.	idem.	idem.	488	Carlos Pipa.	idem.	idem.
398	Testamentaria de Antonio Balbas.	idem.	Vina.	489	Pedro Bravo.	Villamediana.	idem.
399 y 400	Gregorio Miguel.	idem.	Tierra.	490	Isaac de Bustos.	Torquemada.	idem.
401	Félix Maté.	idem.	idem.	491	Cayo Rodriguez.	idem.	idem.
402	Pedro Arnuncio.	idem.	idem.	492	Agustasio Lobon.	idem.	idem.
403	Toribio Palomino.	idem.	Vina.	493	Francisco Caballero.	idem.	Tierra.
404	Pedro Arnuncio Cabañas.	idem.	idem.	494	Francisco Caballero.	idem.	idem.
405	Ildelfonso Balbas.	idem.	idem.	495	Ruta Maté.	idem.	Vina.
406	Juan Aguado.	idem.	idem.	496	Francisco Caballero.	idem.	idem.
407	Raimundo Gallego.	idem.	Tierra.	497	Gil Esteban.	idem.	idem.
408	Gorgonio Caballero.	idem.	Vina.	498	Alejando Barba.	Villamediana.	Vina.
409	Cayo Rodriguez.	idem.	idem.	499	Hermenegildo Maté.	idem.	Erial.
410	Aniceto Rodriguez.	idem.	idem.	Torquemada 9 de Abril de 1873. -- Por encargo del Presidente, Elias Moreno.			
411	Toribio Palomino.	idem.	idem.				
412	Aniceto Rodriguez.	idem.	idem.				
413	Toribio Palomino.	idem.	idem.				
414	Toribio Palomino.	idem.	idem.				
415	Venancio Gutierrez.	idem.	Majuelo.				
416	Rafael de la Vega.	idem.	Guindalera.				
417	José Rodriguez.	idem.	Tierra.				
418	Francisco Maté.	idem.	idem.				

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial en 3 de Abril de 1873.

En la ciudad de Palencia á tres de Abril de mil ochocientos setenta y tres, previa la oportuna convocatoria, se constituyeron en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial los Sres. D. Santiago Jalon, Don Jesus Cantero, D. Perfecto Arredondo, D. Antonio Fernandez Castilla, D. Indalecio Cortés, D. Maximiliano Castrillo, D. Braulio Mancebo, Don Fermin Herrero, D. Gumersindo Ausin, D. Cayo Rodriguez, D. Prócuro N. Garrachon, D. Ventura de Pereda, D. Juan Révuelta, D. José Colmenares, D. Ramon Herrero, D. José del Campillo, D. Antonio Jofre, Don Mariano Blanco, D. Eugenio U. de Aldaca, D. Casimiro Junco y Don Blas Gallego, Diputados provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio la sesion de este dia, leyéndose por el Diputado Secretario, Sr. Junco, el acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por el mismo Sr. Secretario del siguiente dictámen:

«La Comision de Beneficencia, enterada de la comunicacion del Director de los Establecimientos fecha 17 de Enero último y en vista de las razones que espone que considera y le consta su certeza cree conveniente se conceda á la Señora Directora por una sola vez la gratificacion de cien pesetas que se pagará con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto de este año de la casa de Maternidad.

Lo cual propone á la Diputacion provincial para que acuerde lo que estime más conveniente.—Salon de sesiones de la Diputacion á 3 de Abril de 1873.—Casimiro Junco.—Santiago Jalon.—Antonio Jofre.—Ventura Pereda.»

Abierta discusion sobre este punto y no habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Diputado, fué aprobado el dictámen leído por unanimidad en forma ordinaria, acordando en su consecuencia la Excelentísima Diputacion de conformidad con lo que en el mismo se propone.

A continuacion leyó el mismo Sr. Secretario el siguiente dictámen:

«Sres. Diputados.—La Comision de Fomento ha examinado detenidamente el expediente formado á consecuencia de la reclamacion de los Alcaldes del Saldaña, Celadilla y otros en la Vega del mismo nombre, en la que solicitan de V. E. se les ausilie con alguna cantidad metálica para ejecutar obras de reparacion en una rotura hecha en el

rio de Carrion, en el término del Berral, campo de Celadilla, y por la que en épocas de crecidas del rio se desbordan las aguas, inundando los campos y heredades de dichos pueblos y demas inferiores situados en la vega baja, amenazando á todos los que se encuentran hasta Villoldo, punto donde necesariamente habrian de unirse, atendida su situacion al corriente principal del referido rio de Carrion. Del referido expediente resulta, que los Alcaldes de aquellos pueblos, reunidos en junta convocada y presidida por el de Saldaña, comprendieron la necesidad en que se hallaban, á vista de tal calamidad, de poner algun remedio á los males que ya experimentaban y amenazaban seriamente su existencia; y al efecto acordaron acudir á V. E. con el objeto arriba indicado, de que se sirviera acordar subvencionar dichas obras, ofreciendo los pueblos contribuir á su realizacion con prestaciones personales, único recurso de que les es dable disponer.

La exposicion referida, los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que solicitan, y las razones que alegan en apoyo de su demanda, constan y aparecen extractados por el Negociado, de modo que ofrecen luz bastante á la Comision que suscribe, encargada por V. E. de dar informe sobre este asunto, para poder formular su opinion de que no debe abandonarse á estos pueblos y de que V. E. que tan solícito se muestra siempre por los intereses de la provincia, les tienda su mano protectora, que al par que lleva la tranquilidad y consuelo á aquellos habitantes, salve acaso de siniestros lamentables á los mas inferiores de las Vegas de Carrion y Saldaña.

Triste es el cuadro que dibujan los Alcaldes y contribuyentes de aquellos pueblos, y mas aún el porvenir que vislumbran.

Hecha una gran rotura en una de las márgenes del rio Carrion, las aguas se precipitan por ella en los crecimientos de su caudal y anegan é inundan los campos sembrados, dejando yerma é inculta una gran estension de su tierra, creyendo llegará un dia que hasta los pueblos se podrán ver amenazados. Por todo lo espuesto y en atencion á que los pueblos ofrecen hacer sacrificios en la escala que su estado les permite, y á que sin la ayuda de V. E. tendrian que verse reducidos á presenciar las ruinas de sus haciendas, la Comision propone á V. E. se sirva acordar que, con toda urgencia, se haga un reconocimiento por el

Director de Caminos de la provincia del terreno que se dice ha sido destruido en las márgenes del rio Carrion, formándose por el mismo un presupuesto del coste de las obras proyectadas, autorizando á la Comision permanente para que desde luego pueda atender á las mismas con la cantidad que crea conveniente del capítulo de fondos de calamidades públicas, visto el presupuesto de la obra, no excediendo dicha subvencion de dos mil quinientas pesetas; debiendo realizarse las mismas obras por una junta compuesta de algunos Alcaldes de los pueblos interesados que en su dia rindan cuenta justificada y bajo la inspeccion de uno de los Diputados del Partido que la misma designe. No obstante, V. E. acordará lo que crea mas conveniente.

Palencia tres de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Eugenio U. Aldaca.—Braulio Mancebo.—Gumersindo Ausin.—Ramon Herrero Diez.—Crisógono Dueñas.»

Abierta discusion sobre este punto, fue aprobado en todas sus partes el dictámen leído por unanimidad en forma ordinaria, designando S. E. para componer la Junta á que el mismo se refiere á los Alcaldes que en la actualidad son ó en lo sucesivo fueren de los pueblos de Saldaña y otros interesados.

Igualmente se dió cuenta y se aprobó por unanimidad el dictámen siguiente:

«Enterada la Comision de Fomento del dictámen emitido por el Negociado relativo á la apertura y explanacion de la carretera provincial que desde Amusco está estudiada y delineada por San Cebrian de Campos á enlazar en Villoldo con la general de esta ciudad á Tinamayor, está en un todo conforme con él y es de opinion se encargue al Señor Director de Caminos haga el correspondiente proyecto para acordar en su vista como mejor proceda.

Sin embargo, la Excm. Diputacion resolverá como crea más acertado.—Palencia tres de Abril de 1873.—Crisógono Dueñas.—Eugenio U. de Aldaca.»

También se dió cuenta y fué aprobado por unanimidad y sin discusion el dictámen siguiente:

«Los que suscriben individuos de la Comision de Fomento enterados con el debido detenimiento del expediente instruido sobre reparacion del puente colgado de Dueñas, toda vez que se halla consignada en el presupuesto corriente la subvencion de dos mil quinientas pesetas para su recomposicion, proponen se den al Sr. Contador de Fondos provinciales las órdenes oportunas para

que abone al Ayuntamiento de dicho pueblo la espresada cantidad.

La Excm. Diputacion resolverá, sin embargo, como siempre lo que estime más conforme.—Palencia tres de Abril de 1873.—Eugenio U. de Aldaca.—Braulio Mancebo.—Crisógono Dueñas.»

Asimismo fué aprobado por unanimidad y sin discusion el siguiente dictámen:

«Los que suscriben, individuos de la Comision de Fomento, se han hecho cargo de las razones aducidas por el Sr. Director de Caminos vecinales acerca del aumento de obra que aparece en las ejecutadas en el puente de Quintana, ascendiendo su importe á doscientas diez y seis pesetas, siete céntimos, y considerándole justo, proponen le sea abonada al contratista, D. José Agustin Zulaica, la espresada cantidad, mucho más cuando se obtuvo mayor economia en la subasta, para cuyo fin se expedirá por el espresado Director certificacion separada.

Asimismo han visto la reclamacion que hace Braulio Rodriguez, capataz de la carretena de S. Isidro de Dueñas á Burgos, el cual ha permanecido por espacio de dos meses al frente de las obras, y como necesariamente han de habersele originado gastos, atendiendo á haber estado fuera de su casa, al corto haber que disfrutó estos empleados y hallarse al propio tiempo recomendado por el Sr. Director el celo y asiduidad que durante la ejecucion de dichas obras ha desplegado, es de opinion se le dé una gratificacion de veinticinco pesetas por su buen comportamiento y los gastos extraordinarios que precisamente ha tenido que hacer.

La Excm. Diputacion acordará, como siempre lo que crea más acertado.—Palencia tres de Abril de 1873.—Eugenio U. de Aldaca.—Crisógono Dueñas.»

Dada cuenta del expediente relativo á la designacion de término jurisdiccional á los terrenos adquiridos por la desecacion de la laguna titulada de la Navajita. Excelentísima Diputacion, usillo el dictámen de la Comision de Fomento acordó unánimemente, para mejor resolver, pasase á la Comision de Gobernacion á fin de que con vista de su estado y cuanto del mismo resulta se sirva emitir su dictámen.

En este estado se dió cuenta del siguiente dictámen:

«La Comision de Gobernacion de este Cuerpo provincial, evacuando el informe respecto á la renuncia que del cargo de Diputado provincial ha presentado el Sr. D. Domingo Marcos Rodriguez, dice que segun el certificado expedido por el

Médico-cirujano, D. Lorenzo Ciscal, el Sr. Marcos se halla padeciendo desde hace diez años un infarto en el hígado, resultando de este documento ser una enfermedad ya antigua en el dimitente, siendo bien público y notorio que el Sr. Marcos no ha dejado de ejercer su profesión y considerando que no espuso en tiempo y forma la excusa alegada, y que hace dos años próximamente viene desempeñando el cargo de Diputado, Considerando que las funciones á él anejas no implican ni exigen grandes ejercicios que puedan fácilmente excitar la enfermedad que hace tiempo viene aquejando al Sr. Marcos,

Los que suscriben son de dictamen se declare no haber lugar á admitir la dimision que del cargo de Diputado provincial por el distrito de Nogales, hoy Alar, ha presentado nuestro digno compañero el Sr. D. Domingo Marcos Rodriguez.

V. E. sin embargo, resolverá lo que en su ilustrado criterio considere más acertado.

Palencia 2 de Abril de 1873.—Antonio Fernandez Castilla.—Maximiliano Castrillo.—Mariano Blanco.

Abierta discusion sobre este punto hicieron observaciones varios señores Diputados corroborando el dictamen leído y no habiendo sido impugnado por ningun Sr. Diputado, acordó unánimemente la Excelentísima Diputacion resolver de conformidad con lo que en el mismo se propone.

Acto continuo se leyó por el Secretario Sr. Junco el siguiente dictamen:

«Los que suscriben, individuos de la Comision de Fomento, se han enterado detenidamente del informe evacuado por el Sr. Director de Caminos vecinales relativo al reconocimiento practicado en el puente de Tariago y comprendiendo perfectamente la conveniencia y economia que reportará á la provincia construir un arco de piedra, en lugar de uno de madera, cuya conservacion ningun gasto exige en muchos años, si bien el piso del segundo está sujeto á una conservacion permanente y reformas de importancia, como ahora sucede, considerando que de optar por el primero solo asciende á mil novecientas pesetas mas que el piso de madera, creen debe llevarse á cabo la ejecución del arco de piedra con la solidez necesaria; mas como quiera que ni para esta obra ni las demás que se citan en el referido informe correspondientes á dicho puente haya cantidad alguna presupuestada, debe encargarse al espresado funcionario forme el correspondiente presupuesto detallado de todas ellas, á fin de po-

der incluir su importe en el inmediato presupuesto provincial.

La Excm. Diputacion, sin embargo, acordará lo que crea mas conforme.

Palencia 3 de Abril de 1873.

—Eugenio U. de Aldaca.—Gumer-sindo Ausin.—Crisógono Dueñas.—Braulio Mancebo.

Enterada la Excm. Diputacion, acordó por unanimidad y sin discusion de conformidad con el precedente dictamen.

Por último, se dió cuenta de un dictamen de la Comision de Gobernacion relativo al expediente instruido acerca de la separacion de D. Felipe Moratinos y Gil del cargo de Contador de fondos provinciales é informe pedido por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de las causas que motivaron aquella separacion, y abierta discusion sobre este punto hicieron algunas observaciones los Sres. Ausin, Castrillo, Rodriguez, Blanco, Pereda y Cantero, acordando por fin la Excm. Diputacion para la mas acertada resolucion que el dictamen leído con todos los antecedentes del asunto quedase sobre la mesa hasta la sesion inmediata á fin de que pudieran enterarse los Sres. Diputados.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesion, anunciando que para la próxima se avisaria á domicilio y firmándolo S. S. S. con nosotros los Secretarios que certificamos.—Casimiro Junco.—Mariano Blanco.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

Impuesto Transitorio sobre rentas, sueldos y asignaciones.

Son muchos los Ayuntamientos que no han remitido á esta Administracion economica las certificaciones de que trata el artículo 13 del Reglamento para la administracion, liquidacion y cobranza de este impuesto, publicado en el Boletin de 27 de Enero último, sin que haya sido bastante para que cumplieran este servicio la advertencia que se les hizo en el del 12 de Marzo, privando á esta oficina, con tan injustificable descuido de conocer la importancia del impuesto y de abrir los cargos correspondientes.

Los pueblos que se espresan á continuacion pueden apresurarse á remitir el documento reclamado, porque de otro modo, y sin mas aviso, esta Administracion se halla decidida á mandar, desde el 28 del corriente, comisionados de apremio que á costa de los respectivos Alcaldes y Secretarios,

recojan las certificaciones, determinadas en el artículo del Reglamento que se cita.

Palencia 21 de Abril de 1873.

—El Jefe económico, Manuel de Arijá.

Pueblos que no han remitido las certificaciones.

- Abastas.
- Abia de las Torres.
- Aguilar de Campoo.
- Amayuelas de Arriba.
- Amusco.
- Antigüedad.
- Añoza.
- Autila del Pino.
- Baños de Cerrato.
- Bárcena de Campos.
- Becerril de Campos.
- Becerril del Carpio.
- Bodilla de Rioseco.
- Brañosera.
- Calahorra de Boedo.
- Calzada de los Molinos.
- Calzadilla de la Cuezá.
- Carrion de los Condes.
- Castromocho.
- Cervatos de la Cuezá.
- Cevico Navero.
- Cisneros.
- Cobos de Cerrato.
- Cozuélos.
- Dueñas.
- Fromista.
- Fuente Andrino.
- Fuentes de Valdepero.
- Gozón.
- Grijota.
- Herrera de Valdecañas.
- Itero de la Vega.
- Lavid de Ojeda.
- Lomas.
- Magaz.
- Marcilla.
- Mazariégos.
- Mazuecos.
- Melgar de Yuso.
- Mudá.
- Nestar.
- Olea.
- Olmos de Pisuerga.
- Palacios del Alcor.
- Pedraza.
- Pedrosa.
- Pozo de la Vega.
- Pozo Urama.
- Pozuelos del Rey.
- Rebladillo.
- Saldaña.
- Salinas de Pisuerga.
- Santa Cecilia del Alcor.
- Santa Maria de Nava.
- Soto.
- Sotobañado.
- Tabanera de Valdavia.
- Tamara.
- Terradillos.
- Torquemada.
- Torre de los Molinos.
- Torremormojon.
- Valdeolmillos.
- Valdespina.
- Valoria del Alcor.
- Valdegama.
- Vertabillo.
- Villacidaler.
- Villadiezma.
- Villaelos.
- Villagimena.
- Villahan de Palenzuela.
- Villalaco.
- Villalcan.

INTERVENCION

de la Administracion economica de Palencia.

Por acuerdo del Sr. Jefe económico de esta provincia, desde el día 25 del corriente queda abierto el pago de la mensualidad de Marzo último de las clases pasivas que perciben sus haberes por la Caja de esta provincia; los interesados pueden personarse, provistos de los documentos necesarios en los dias siguientes:

Día 25. Pensiones remuneratorias.—Cesantes de todos los Ministerios.—Jubilados.—Esclaustrados.

Día 26. Montes pios militar y civil.—Cruces pensionadas.

Día 28. Retirados de guerra y marina.

Lo que se publica en la forma acostumbrada para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 23 de Abril de 1873.

—Manuel Sevilla.—V. B. Manuel de Arijá.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos, se presentarán en la casa de Misericordia de esta ciudad en los dias 30 del actual y 1.º de Mayo venidero, de nueve á una de su tarde, con el objeto de abonarlas el mes corriente de Abril, rogando á los Sres. Alcaldes de sus respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de todas las interesadas en el pago de que vá hecho mérito.

Palencia 23 de Abril de 1873.—Guillermo Astudillo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La Junta liquidadora de la Sociedad Círculo de Recreo, llama y cita por este edicto á los acreedores de la misma para que el día 27 del corriente, á las once de la mañana, concurren á los salones de la Sociedad con los justificantes de sus créditos á fin de hacerles efectivos hasta donde alcance el capital social. El que no acuda por sí ó por mandatario se entenderá que renuncia á toda reclamacion.

El día 28 á las once de la mañana, se venden en pública almoneda los bienes y efectos de dicha Sociedad.—P. A., el Secretario, Martin Campon.

3-3.

VENTA.

Quien quisiere comprar una tercera parte de casa en la calle Mayor principal de esta ciudad, núm. 133, puede avistarse con D. Julian Casado Tegido, calle de Carnicerías, núm. 24.

núm. 111 4-4.

Imp. de Peralta y Menendez.